



ORDEN de 26 de septiembre de 2011, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el «Premio de las Letras Aragonesas 2011»

Por Decreto 253/2001, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, se reguló el régimen general de los premios a la creación literaria («Boletín Oficial de Aragón» núm. 132, de 9 de noviembre).

Por Decreto 235/2002, de 11 de julio, del Gobierno de Aragón, se modificó el Decreto 253/2001, instituyéndose el «Premio de las Letras Aragonesas», que tendrá periodicidad anual, y que será convocado por el Departamento competente en materia de Cultura, por lo que en su virtud, dispongo:

Primero.—Se convoca el «Premio de las Letras Aragonesas 2011», de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 253/2001, de 23 de octubre y 235/2002, de 11 de julio, del Gobierno de Aragón, por los que se regulan los premios a la creación literaria, y con sujeción a las bases incluidas en esta convocatoria.

Segundo.—La dotación económica del «Premio de las Letras Aragonesas 2011» será de 12.000 euros, a satisfacer con cargo a la aplicación presupuestaria 18060/G/4522/226002/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el año 2012.

Tercero.—La concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito suficiente en el presupuesto del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el año 2012.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2011.

**La Consejera de Educación, Universidad, Cultura
y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

BASES DEL «PREMIO DE LAS LETRAS ARAGONESAS 2011»

Primera.—*Objeto del premio.*

El objeto de la presente convocatoria es reconocer una labor continuada o de especial notoriedad e importancia de personas, instituciones o entes aragoneses, en los ámbitos de la creación e investigación literarias.

Segunda.—*Candidatos.*

Podrán ser candidatos al premio aquellas personas, instituciones o entes aragoneses cuya labor genérica en las áreas de la creación e investigación literarias se estime de especial relevancia y constituya un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa.

Tercera.—*Dotación del premio.*

La dotación del «Premio de las Letras Aragonesas 2011» consistirá en la cantidad en metálico, indivisible, de 12.000 euros y en la entrega de un diploma acreditativo.

Cuarta.—*Candidaturas.*

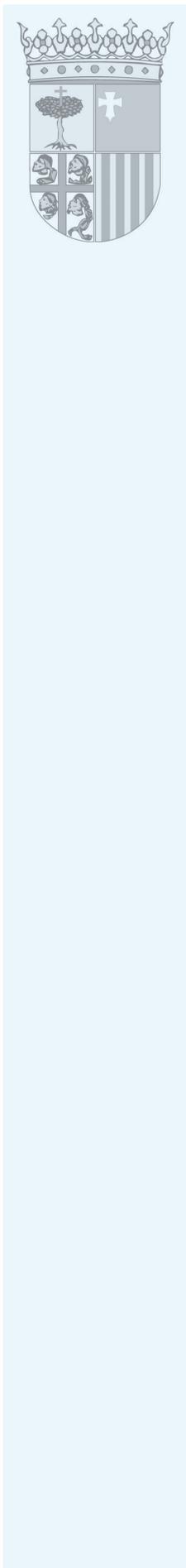
1. Las candidaturas al «Premio de las Letras Aragonesas 2011» podrán ser propuestas:

- a) Por cualquier institución académica, científica o cultural.
- b) Mediante iniciativa pública, que requerirá la presentación de al menos cien firmas recogidas en pliegos, donde conste con claridad el nombre, número de documento nacional de identidad y rúbrica de los firmantes.
- c) Por los miembros del Jurado constituido al efecto, en la forma y con los requisitos que más adelante se indican.

2. Las propuestas deberán adjuntar necesariamente una sucinta biografía de la persona, institución, ente o asociación cuya candidatura se propone, y la exposición de los motivos que inducen a la presentación.

3. La documentación de las candidaturas propuestas podrá presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón relacionadas en la Orden de 9 de diciembre de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 253, de 29 de diciembre de 2010) o bien por cualesquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Irá acompañada de escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Cultura del Gobierno de Aragón, Unidad Orgánica Centro del Libro de Aragón, María Montessori, 1-3 planta baja 50018 Zaragoza.

4. En cualquier momento de su actuación como tales, los miembros del Jurado, de forma individual o colectiva, podrán proponer candidatos al «Premio de las Letras Aragonesas 2011». Para la formalización de la candidatura será precisa la documentación enumerada en



el apartado segundo de la cláusula cuarta y la aceptación unánime de la candidatura por el Jurado.

Quinta.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 10 de noviembre de 2011.

Sexta.—Jurado

Las candidaturas presentadas al «Premio de las Letras Aragonesas 2011» serán examinadas por un Jurado constituido al efecto, que estará presidido por la Excm. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte o persona en quien delegue, e integrado por el Ilmo. Sr. Director General de Cultura y cinco vocales designados por aquella entre personas de reconocido prestigio en la materia objeto del concurso. La composición del jurado se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

El Jurado acordará una propuesta de concesión del «Premio de las Letras Aragonesas 2011», que será elevada para su aprobación al Gobierno de Aragón.

La propuesta será decidida por el Jurado por mayoría de votos de sus miembros, no pudiendo realizarse «ex aequo» pero sí declararse desierto.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Séptima.—Otorgamiento del premio.

El «Premio de las Letras Aragonesas 2011» se otorgará mediante Decreto del Gobierno de Aragón, conforme a la propuesta elevada por el Jurado.

Octava.—Entrega del premio.

El fallo del premio se hará público el día 8 de enero de 2012, «Día de las Letras Aragonesas», instituido por Decreto 254/2001, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón. La entrega del premio tendrá lugar en el marco de los actos programados en el Día de Aragón 2012.

Novena.—Aceptación de las bases.

La presentación de candidaturas supone la aceptación expresa y formal de estas bases. Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas, de forma inapelable, por el Jurado.